

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literales j), de la Constitución de la República.

VISTO: El Convenio de Crédito, entre la República Dominicana, y el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO), suscrito en fecha 02 de junio de 2014, por un monto de EUR 6,951,465.00.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Convenio de Crédito, suscrito en fecha 02 de junio de 2014, entre la República Dominicana, representada por el **LIC. SIMÓN LIZARDO MÉZQUITA**, Ministro de Hacienda y el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO), representado por M^a del Mar Turrado Alonso, Subdirectora de Financiación Directa e Internacional, por un monto de seis millones novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con 00/100 (EUR6,951,465.00), para ser utilizado en el financiamiento del Proyecto de Dotación de Agua Potable y Gestión en Zonas Rurales en la Provincia de Santo Domingo, el cual será ejecutado por la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD); que copiado a la letra dice así:

Res. al Convenio de Crédito, suscrito entre la República Dominicana y el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO), de fecha 02 de junio de 2014 por un monto de EUR 6,951,465.00.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS,
Secretario.

MANUEL ANTONIO PAULA,
Secretario

am